



### AVISO

(Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015)

El DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en adelante la "Entidad", informa a los interesados en participar en la convocatoria de la orden de compra, para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DOCENTE DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS QUE TIENE ESTE DERECHO A ELLA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 70 DE 1988, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025" el cual se realizará por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, a través del Acuerdo Marco de Precios número CCE-SNG-AMP-006- 2025.

1

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y/o (ii) otorgar a los Proveedores MiPymes adjudicados en el segmento y lote respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a MiPymes la Solicitud de Cotización.

Que, la Gobernación de Córdoba, luego de realizar el cierre de la solicitud de cotización, realizó la verificación detallada en el numeral 3.1. descrita en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CONFECCIONES Y CALZADO AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2025.

Que, dentro de las fechas previstas manifestaron interés los siguientes proveedores en vestuario:

YUBARTA S.A.S <sup>cc</sup>	SI	CUMPLE	CUMPLE
CELMY LTDA	NO SE INDICÓ	NO APORTÓ	NO APORTÓ
UT JOBWEAR TADI-1	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
UNION TEMPORAL OP BLANCO	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
SANFARA SAS	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
INVERSIÖENS SARHEM	NO SE INDICÓ	NO APORTÓ	NO APORTÓ
UT ALTEX	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
NSC S.A	NO SE INDICÓ	NO APORTÓ	NO APORTÓ
PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA	NO	N/A	N/A
CONSORCIO ORION PLUS	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	SI	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL CIB	NO	NO APORTÓ	NO APORTÓ

Que, dentro de las fechas previstas manifestaron interés los siguientes proveedores en calzado:



7/01



CALZADO	PROVEEDOR	LIMITAR: SI/NO MI/PYME	EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL MATRICULA MERCANTIL	CERTIFICADO MI/PYME
1	CARDINN SAS	SI	CUMPLE	CUMPLE
2	NCS BRANDS SAS	NO	-	-
3	BACET GROUP SAS	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
4	YUBARTA S.A.S.	SI	CUMPLE	CUMPLE
5	BROMX	NO APORTA	NO APORTÓ	NO APORTÓ
6	UNION TEMPORAL OP BLANCO	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
7	SANFARA SAS	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
8	INVERSIONES SARHEM	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ
9	DOTACION INTEGRAL SAS	SI	CUMPLE	CUMPLE
10	COMERCIALIZADORA MUNDIAL DE DEPORTES	NO	NO APORTÓ	NO APORTÓ
11	LEONEL RODRIGUEZ RAMOS	SI	CUMPLE	CUMPLE
12	UT APEX	SI	NO APORTÓ	NO APORTÓ

2

Dado que por lo menos dos (2) Proveedores MiPymes colombianas (**vestuario y calzado**) cumplieron con las condiciones mencionadas en el numeral 3.1. de la precitada guía, se procede a limitar las Solicitud de Cotización a MiPymes colombianas, de manera que, la Entidad Compradora deberá crear las **Solicitudes de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano** utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño MiPymes para cada una de ellas.

El presente se firma el día 10 de julio de 2025.

**JENNY YECENIA YANCES PADILLA**  
Secretaria de Educación Departamental  
Departamento de Córdoba  
Delegada para contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Luz Elena Tamayo Tobón	Nombre: Yelny Porto Eljach
Cargo: Contratista- SED	Cargo: Abogada contratista- SED
Firma:	Firma:

